

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-16165 *Resolución de 23 de noviembre de 2012 del consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se deja sin efecto la Orden ECD/66/2012, de 12 de junio, BOC 26 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado en la Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa destinada a formación práctica para la realización de estudios técnicos, análisis estadístico y estudios de investigación relacionados con la evaluación educativa.*

Mediante Orden ECD/66/2012, de 12 de junio, BOC 26 de junio de 2012, se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado en la Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa destinada a formación práctica para la realización de estudios técnicos, análisis estadístico y estudios de investigación relacionados con la evaluación educativa.

Con fecha 11 de junio de 2012, se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria, por importe de 4.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-09.07.323A.483.

Vista la evolución de los gastos incluidos en la partida antes descrita, teniendo en cuenta la contención del gasto público que se viene realizando desde esta Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa, resuelvo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Orden ECD/66/2012, de 12 de junio, BOC 26 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado en la Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa destinada a formación práctica para la realización de estudios técnicos, análisis estadístico y estudios de investigación relacionados con la evaluación educativa, proceder a anular el gasto y liberar el crédito retenido, por importe total de 6.400,00 € y autorizado, por importe de 4.800,00 €, tramitado con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-09.07.323A.483.

SEGUNDO.- Queden sin efectos los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada Orden.

TERCERO.- Respecto a las solicitudes presentadas se procede a su archivo sin más trámite, por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También podrá interponerse

CVE-2012-16165

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2012/16165](#)

CVE-2012-16165